DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.034 | Viernes 27 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2587190

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA SUR, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel Nº 2.859/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de la pesquería artesanal de Congrio dorado en el área marítima comprendida entre los paralelos 47º L.S. al 57º L.S., será la siguiente:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPS	**448**
Región de Aysén	**44,8**
Cuota objetivo	43,8
enero - marzo	4,38
abril - agosto	13,14
septiembre - diciembre	26,28
Fauna Acompañante	1
Región de Magallanes	**403,2**
Cuota objetivo (enero-diciembre)	394,2
Fauna Acompañante	9

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles, 18 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl